

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°194 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 194

Sección Administrativa:

Resolución N° 597... Pág. 2 y 3

Resolución N° 598... Pág. 4 y 5

Resolución N° 599... Pág. 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 597/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Alicia Stella Salinas; DNI: N° 14.022.297, con domicilio en Avenida San Martín N° 15 de la Localidad de Cerrillos de fecha 23 de septiembre de 2016.- y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Salinas se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, de \$1500 para poder cubrir gastos de taller de concientización social temas a tratar la violencia en el noviazgo, lo solicitado es para poder gastos de refrigerio y folletería con información que hará entrega a las personas que asistan al taller;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, documentación obtenida y considerando que necesario contar con espacios para despertar conciencia sobre el terrible flajelo que azota a la humanidad desde sus inicios y que en nuestros días comenzó a llamarse violencia de género, para que el fondo es "maltrato a la mujer" es por ello que esta Secretaria ha resuelto otorgar un subsidio de \$ 1500, por única vez, que le permita cubrir gastos de traslado de los integrantes de la academia. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica que le permita cubrir gastos de taller de concientización;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Salinas por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** por única vez, a la Sra. Alicia Stela Salinas; DNI N°: 14.022.297, con domicilio en Av. San Martín N° 15 de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Alicia Stela Salinas; DNI N°: 14.022.297, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Alicia Stela Salinas; DNI N°: 14.022.297 , la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 598/2016.**

**VISTO:**

El Recurso de Apelación presentado por la Sra. Maria de los Ángeles Farias, DNI N°: 31.062.860 en contra de la Sentencia N°: 674/2016, respecto a Expte. N°: 2709/14, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas Municipal y, llegado a conocimiento del Ejecutivo Municipal en grado de apelación a los fines de resolver la misma de conformidad con lo normado por el artículo 30 de la Ordenanza 07/98, y recibido los antecedentes de las presentes actuaciones y sentencia dictada contra la misma; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la sentencia citada, en su Artículo 1° se condena a la Sra. Farias Maria de los Ángeles, DNI N°: 31.062.860, con domicilio en Carlos Araoz N°: 125 de esta ciudad y propietario Sr. Slibennas Gomez José Ignacio, domicilio: Pedro Peretti N°: 111 de esta ciudad, en referencia al vehículo: automóvil, marca: Volkswagen, dominio: TGA 860 al pago de una multa 200UF, por el monto de Pesos: Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$ 3.356,00) por violación a la Ley Nacional N°: 24.449 en su Art. N° 43 y decreto reglamentario, de

Que, en fecha 09/08/16 se procedió a notificar la Sentencia en el domicilio de la Sra. Maria Fernanda Farias;

Que, conforme antecedentes, el recurrente Sra. Farias interpone Apelación en contra de la Sentencia, manifiesta en su escrito que: *“desconozco categóricamente haber conducido vehículo automóvil marca Volkswagen, dominio TAG 860, por tal motivo se hace imposible la aplicación de una multa como consecuencia de haber conducido dicho vehículo...Asimismo niego que el titular del dominio TAG 860 corresponda o hubiese correspondido al Sr. Sibennas Gomez José Ignacio...”*

Que, el acta de comprobación N°: 00007857 expresa que: *“descripción de la infracción: girar en U en un lugar indebido”;*

Que, del proveído de fs. 05 surge que la Sra. Farias no se presentó por ante el Juzgado de Faltas a realizar el correspondiente descargo;

Que, el art. 21 del Código de Procedimiento en materia de Contravenciones Municipales establece que: *“Vencido el término de emplazamiento realizado en el acto o por otro de los medios previstos en este Código y, si el presunto infractor no comparece por ante la autoridad en el plazo de 5 (cinco) días a efectuar su descargo, se tendrá como aceptada la falta imputada...”*

Que, en la presente actuación, no consta ningún tipo de prueba que haga valer los dichos de la Sra. Farias, además es preciso añadir que la prueba debe ofrecerse y producirse en la audiencia de los art. 22 y 23 de la normativa citada;

Que, por todo lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DENEGAR**, la pretensión interpuesta por la Sra. Maria de los Ángeles Farias – DNI N°: 31.062.860, a través del Recurso de Apelación, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2º: CONFIRMAR**, en todas sus partes la Sentencia 674/16, dictada por el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que dispone: “...**ARTICULO 1º: Condenar a la Sra. Farias Maria de los Ángeles, DNI N°: 31.062.860, domicilio: Carlos Araoz N°: 125 de esta ciudad y propietario Sr. Slibennas Gomez José Ignacio, domicilio: Pedro Peretti N°: 111 de esta ciudad, en referencia al vehiculo: automóvil, marca: Volkswagen, dominio: TGA 860 al pago de una multa 200 UF, por el monto de **Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$ 3.356,00)** por violación a la Ley Nacional N° 24.449 en su Art. N° 43 y decreto reglamentario, de acuerdo a los considerandos de la presente...**”

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 599/2016.**

**VISTO:**

La Addenda Contractual Aclaratoria FONDO FEDERAL SOLIDARIO 20%, celebrada entre la Secretaría de Asuntos Municipales representada por su titular, C.P.N. Ricardo S. Aybar, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Sra. intendente Yolanda Graciela Vega, y que forma parte de la presente como ANEXO; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 287/2016 se aprueba Convenio celebrado el 09 de mayo de 2016 entre la Provincia de Salta representada por el Secretario de Asuntos Municipales CPN Ricardo S. Aybar y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Doña Yolanda Graciela Vega, para la adquisición de un camión compactador;

Que, atento a observaciones formuladas oportunamente, las partes acuerdan instrumentar la presente Addenda Aclaratoria del Convenio celebrado en fecha 09-05-16 aprobado por Resolución S.A.M. N° 088/16;

Que, al abonar las mensualidades a la empresa, la concesionaria efectuó un descuento por lo que el precio final del camión con el recolector compactador de residuos quedó determinado en la suma de \$ **1.753.272,00** (pesos un millón, setecientos cincuenta y tres mil, doscientos setenta y dos con 00/100), de las cuales ya fueron transferidos \$ 1.480.047,00 (pesos un millón, cuatrocientos ochenta mil cuarenta y siete con 00/100), quedando a la fecha un saldo a pagar de \$ 273.225,00 (pesos doscientos setenta y tres mil, doscientos veinticinco con 00/100);

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, la Addenda Contractual Aclaratoria Fondo Federal Solidario 20%, celebrada entre la Secretaría de Asuntos Municipales representada por su titular, C.P.N. Ricardo S. Aybar y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por su intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, y que forma parte de la presente como ANEXO.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega